

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Septiembre 12 de 1979.

Núm. 3859

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. José Eusebio Lastra Ramón.

Donde se encuentre.

En el expediente número 165/979, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora Guadalupe Jiménez Urgell, en contra de usted, con fecha veintitres de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... “Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; a sus autos los escritos presentados por los señores Guadalupe Jiménez Urgell y Victoria Lastra Ramón de Gallegos, para que obren como mejor procedan en derecho y se acuerda.—I.— Por lo que hace al escrito presentado por la señora Victoria Lastra Ramón de Gallegos y anexo que acompaña, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de no ser parte en el juicio.—II.— Como lo solicita la Sra. Guadalupe Jiménez Urgell, en sus diversos escritos y en los que viene a nombrar como mandatarios judiciales al señor Jorge Félix David C., e Ismael Pérez Azamar, dígamele que en tanto sea ratificado dicho mandato se acordará lo conducente, por lo que se señala cualquier día y hora hábil para la ratificación del mismo.— III.— Como lo solicita la actora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusando la rebeldía en que ha incurrido el demandado señor José Eusebio Lastra Ramón, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca ni,

to a las pruebas que ofrece resérvense éstas para proveerla en el momento procesal oportuno.—IV.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y al efecto expídase los edictos en que se deberá insertar el presente auto para que sea publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos. Guárdese en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que exhibe la actora.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica....”.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación, al demandado de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y por dos veces consecutivas. Se expide el presente edicto, constante de una foja útil a los veintisiete días del mes de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

Villahermosa, Tab., Agosto 27 de 1979.

El Srío. Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro. Poder Judicial. Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Inés Ruiz Macdonell de Macdonell.

Donde se encuentre.

Que: En el Expediente Civil Número... 1,753/978, se inició el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. Angélica Ruiz Macdonell, en contra de la C. Inés Ruiz Macdonell de Macdonell.—Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se dictó un auto que literalmente dice:

... Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos el escrito de la actora para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Por presentada la C. Angélica Ruiz Macdonell, con su escrito de cuenta, acusando la rebeldía en que han incurrido la C. Inés Ruiz Macdonell de Macdonell y el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en virtud de que dichos demandados no dieron contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del plazo concedido para ellos; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación por los Estrados de este Juzgado, así como de este proveído.—II.—Con apoyo en los Arts. 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de Ofrecimientos de Pruebas por diez días comunes para las partes, mismo término que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, por ante del Secretario Judicial el que Certifica y da fe.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro.

Lic. Natividad de la Cruz González

PODER JUDICIAL

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Septimo Partido Judicial del Edo.

Edicto

A quien corresponda:

En el expediente número 17/979, relativo al Juicio de divorcio necesario, promovido por el señor Juan José Ríos Espinoza, en la vía ordinaria civil, demandando a su esposa Lorenza Gómez López se encuentra un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Septimo Partido Judicial del Estado. Tacotalpa, Tabasco, a veintidos de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos: A sus autos el escrito presentado por el Ciudadano Juan José Ríos Espinoza, actor en el presente juicio, y se acuerda: Con fundamento en los artículos 265, 284, 285 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se manda a recibir el presente negocio a pruebas, por el término de diez días fatales para ambas partes y con fundamento en los Artículos 616 y 618 del mismo ordenamiento legal invocado y a como está solicitado por el Promovente, expídansele a sus costas los edictos respectivos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.— Notifíquese y Cmplase.— Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica y da fé”.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.

Atentamente.

El Srio. del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 114/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Ponciano Rojas Herrera, endosatario en procuración del Banco General de Tabasco, S.A., en contra de los señores Yolanda Ferreyro Domínguez; Fernando Azuara Cruz, con fecha treinta y uno de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Julio treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos el escrito del actor licenciado Manuel Landero López para que obre como proceda en derecho y se acuerdo.—I.—Para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente Juicio, se aprueba el avalúo formulado por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, Perito Valuador en el presente asunto.—II.—Como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio:—a).— Predio Rústico denominado el "Amuleto", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de un superficie de 240-52-82 Hectáreas con las colindancias siguientes: Al Norte con fracción uno del predio Tierra Colorada; Al Sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tecolpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; al Este con Antonio Bernat; y al Oeste con predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 138 del Libro General de Entradas; a folios 461 al 462 del Libro de Duplicados Volumen 20.— Sirviendo de base para el remate de este predio, la cantidad de:

\$ 408,897.94 (Cuatro cientos ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea \$ 272,598.62 (Doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.). Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remate solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día ocho de octubre del presente año a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por cientos del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres quien autoriza y da fé Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

En solicitud de postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido la presente Convocatoria de Remate, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "C" del Jdo. Sdo. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Inst.
Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o

C. Carlos Mario Ayala Pérez.
En donde se encuentre.

En el Expediente Número 076/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Deyanira García Aguilar, en contra del C. Carlos Mario Ayala Pérez, se dictó un auto que en su parte conducente textualmente dice.

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (20) veinte de Abril de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: el estado que guardan los presentes autos y en virtud que la C. Deyanira García Aguilar, dió cumplimiento al requerimiento verbal que se le hizo, téngasele por presentada con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, demandando a su esposo Carlos Mario Ayala Pérez, en la Vía Ordinaria Civil, de Divorcio Necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial como el nacimientos de sus menores hijos de nombres Carlos Arturo, Laura del Socorro, Humberto Salvador y Adrián Ricardo Ayala García, con las copias certificadas correspondientes y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 del Código Civil vigente en el Estado en relación con los artículos 121 fracción III, 142, 152, 254, 255, 257 y correlativos de la Ley Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y siendo el demandado Carlos Mario Ayala Pérez, de domicilio ignorado se responsabiliza a ministrar pensión alimenticia alguna y de la definitiva si procediera en su caso, se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Independencia número 306-2 de esta Ciudad y por autorizado para tales efectos al C. Angel Mario García Aguilar y con fundamento en el artículo 121 fracción II y III, del Código Adjetivo Civil vigente en nuestro Estado, notifíquese al demandado Carlos Mario Ayala Pérez, por medio de edictos en virtud de que la promotora manifiesta ser de domicilio ignorado emplazándole que tiene un término de (60) sesenta días para contestar la demanda instaurada en su contra por su esposa Deyanira García Aguilar ante este H. Juzgado y oponer sus excepciones si las tuviera, siendo esto a

CAMBIO DE ACTIVIDAD

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Teapa, Tabasco.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 14 del presente mes, he cambiado la actividad del giro comercial con venta de Frutas y Legumbres de mi propiedad ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, de este municipio por la de Carnicerías (Carnes frescas de res). Así mismo hago de su conocimiento que con la misma fecha, trasladé el citado establecimiento al Mercado Público Municipal “Ing. Joaquín Pedrero Córdova” sito en la misma Ranchería.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Teapa, Tab., a 14 de Julio de 1979.

Fernando Cano Reséndez.

partir de la fecha en que se exhiba la última publicación de este proveído por (3) tres veces consecutivas de (3) en (3) días por edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad y en cuanto a lo dispuesto en el artículo 284 del ordenamiento antes invocado hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (23) veintitres días de Agosto de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos

C. David Jesús Murillo y Aguayo.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Severino Hernández de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tucta y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico con instrucción Primaria de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio constante de: 1822.00 M2, que dice poseer desde hace 16 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Ceferino Hernández en 57.68 metros, al Sur con Martín Hernández en 63.25 metros, al Este con Plaza principal en 23.60 metros, al Oeste con Pedro Bernardo en 37.60 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Raymundo Olán Magaña, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santos Degollado No. 3, mayor de edad casado, católico con Instrucción Primaria, de Oficio Albañil, por medio de un escrito de fecha 26 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de Terreno perteneciente al fundo legal en esta Ciudad de Nacajuca, constante de una superficie de: 893.85 M2, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la calle Sin Nombre en 7.10 metros, al Sur con el río en 7.10 metros, al Este con Florencio Ocaña S. 125.00 metros, al Oeste con Rosa Elvira Leyva Vda. de Olán en 125.90 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducir lo presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Hermógenes Esteban de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 30 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio, constante de: 1-72-63 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Bonifacio Matías en 22.00 metros, Sergio Matías en 55.50 metros, Bonifacio Matías en 104.80 metros, al Sur con Serapio de la Cruz en 163.75 metros, al Este con Hermó-

genes de la Cruz en 150.70 metros, al Oeste con Jacinto y Fausto de la Cruz en 133.10 metros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA
El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

E d i c t o

Sra. Bertha Mármol Pérez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 176/979, relativo a Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Manuel Contreras Custodio, en contra de usted, con fecha veintiuno de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, agosto veintiuno de mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos los escritos del actor José Manuel Contreras Custodio, para que obre como proceda en derecho y se acuerdan: I.— Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Bertha Mármol Pérez, en virtud de que en el término concedido, no produjo contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y común a las partes, el que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto. II.— Asimismo téngasele por ofreciendo pruebas que le corresponden las que se agregan a los presentes autos para proveerlas en su oportunidad, así como su escrito presentado en veinte del actual.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial "C" quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica...."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en vía de notificación a la demandada expido el presente edicto, cons-

H. Ayuntamiento Constitucional de

Nacajuca, Tabasco, Méx.

E d i c t o

Agustín Gordillo Pérez y Candelaria Pérez de G. originarios y vecinos del Pueblo de Olcuatitán y con domicilio en el mismo, mayores de edad, casados, católicos, sin instrucción Primaria, de Oficio Agricultor el primero y dedicada a las labores del Hogar la segunda, por medio de un escrito de fecha 25 de Enero del año en curso y consignado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1,169.54 M2, que dicen poseer desde hace quince años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isabel García de la C. en 41.90 metros, al Sur con Fermín García en 42.10 metros, al Este con la Calle en 27.78 metros, al Oeste con Isidro Hernández en 27.78 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales, parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srío. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 —

de Septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial "C" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Juana Inés Castillo Torres

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Natividad García Ovando, originaria y vecina de la ranchería Sandial y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casada, católica, con instrucción Primaria, de oficio labores del Hogar, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso y consignado por ella misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio, constante de: 2-10-00 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con el Ejido Sandial en 99.00 metros, al Sur en Adolfo Montejo M. en 98.30 metros, al Este con el Ejido Bandera en 224.00 metros, al Oeste con José de los Santos Hernández en 207.00 metros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Plácido Luciano Jerónimo, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, por medio de un escrito de fecha 25 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1-88-66 Has. que dice poseer desde hace 43 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Manuel Cupil en 64.80 metros, al Sur con Juan y Fidel de la Cruz en 68.00 metros, al Este con Alonso Guillermo en 92.65 metros, Benjamín Guillermo en 71.40 metros, Manuel Cupil en 188.80 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Etanislao Isidro Sánchez, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Agrarista, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 25 de Septiembre del año próximo pasado y consignado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno pertenecientes al fundo legal en la calle Agrarista de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1.275.00 M2 que dice poseer desde hace cinco años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isabelino Aquino de Dios en 107.00 metros, al Sur con Juan Chan de Dios en 106.30 metros, al Este con Juan Chan en 15.70

metros, al Oeste con la calle Agrarista en 18.30 metros lineales.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Profesora María del Carmen Palome que de Landero, mayor de edad, con domicilio en la calle Ruiz de la Peña Núm. 66 de ésta Ciudad, se ha presentado ante éste H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Ruiz de la Peña S/n de ésta misma Ciudad constante de una superficie de 670.25 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 12.50 metros con calle Ruiz de la Peña, al Sur, 24.20 metros con calle Abraham de la Cruz, al Este, tres medidas 40.50 metros y 15.60 con propiedad de la denunciante y 6.50 metros con la calle Jacinto López, al Oeste, 46.30 metros con propiedad de Fidel Sánchez Montejo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria, del 6 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Cunduacán, Tabasco, a 21 de agosto de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO.

Gloria Jiménez Calcano, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento q. presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en Boulevard Pedro Méndez Magaña de esta ciudad, constante de una superficie de 111.56 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 6.65 metros con propiedad del señor Refugio Hernández J.; Al Sur, 6.00 metros con el Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este, 6.50 metros, 40 centímetros y 13.00 metros con propiedad del señor Luis Hernández de Dios; y al Oeste, 18.05 metros con propiedad del señor Domingo Vázquez. A cuyo efecto acompaña al plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria, del 6 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., a 16 de agosto de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de ejecución, derivada del expediente principal número 661/975, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Adolfo Cid Miranda y Eligio León Traconis, Apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., hoy Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A. y del que es apoderado el Licenciado Octavio Beurregard Santamaría, en contra del señor José Luis de la Fuente Lazo, con fechas diecisiete de Julio y enero dieciocho del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

“Vistos; A sus autos el escrito presentado por el licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda: Como lo solicita el promovente y por las razones que expone en el escrito que se provee se fija nuevamente para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda las DOCE HORAS del día CINCO del próximo mes de octubre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, háganse las publicaciones como está ordenado en el auto de fecha enero dieciocho del año en curso con inserción de éste auto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbricas...”

A C U E R D O

....“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Enero dieciocho de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: A sus autos el escrito presentado por el licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como mejor proceda en derecho y

se acuerda: Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los Arts. 1,410, 1,411 del Cód. de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 546 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio. Póngase en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el predio Rústico ubicado en la Ranchería Ogarrio de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de DOSCIENTAS HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS con los siguientes linderos: Norte, con terrenos propiedad de los señores Pacífico Pérez, Carmen y Juan Pérez, al Sur, con terrenos Baldíos que fueron propiedad de Policarpo Valenzuela hoy Gustavo Díaz Ordaz; al Este, terrenos propiedad de Amadeo de la Fuente Lazo y al Oeste, terrenos propiedad de Eugenio Luna; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Huimanguillo, bajo el número 834 del libro de entradas número trece, afectando al predio número 6144 folio 114 del Libro Mayor volumen 23. Al efecto convóquese postores por Edictos por el término de tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo fijese los avisos en los sitios públicos tanto en ésta Ciudad como también en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar en donde está ubicado el predio. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las doce horas del día viernes treinta de marzo próximo. Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS y como postura legal la cantidad de ciento setenta mil quinientos pesos o sean las 2 terceras partes de aquellas; así mismo se hace saber a los licitadores q. para tener derecho a la subasta del predio propiedad del Sr. José L. de la Fuente Lazo, deberán depositar previamente en la Sría. de Finanzas del Estado el 10% de la última cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos; dicho

(Sigue a la vuelta)

PA
Ju
Ce

C
D

1
d
A
I
C
I

Remate se llevará a efecto en el recinto de éste propio Juzgado el día y hora antes señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica...."

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Juana Jiménez Hernández, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Ayutla de esta ciudad, constante de una superficie de 240.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 7.40 metros con la calle Ayutla; Al Sur, 7.70 metros con Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este, 32.00 metros con propiedad de Ignacio Zetina Aguirre; Al Oeste, 32.00 metros con propiedad de Ruperto Zapata Rodríguez. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria, del 6 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Cunduacán Tab., a 16 de agosto de 1979
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.
L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por el término de tres veces de nueve en nueve días, por tratarse de bien inmueble, conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., Julio 24 de 1979.

El Srio. Judicial "D" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
C. Remedios Osorio López

22 — 10. — 12

Secretaría del Comité Administrativo de Tacotalpa, Tab.

EDICTO

La Sra. C. Aurora Serra Hernández, mayor de edad, natural y vecina de ésta Ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de Terreno, en la ampliación del Fondo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 225 metros cuadrados (Doscientos veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30 metros lineales con propiedad de la Sra. Gregoria Reyes.

Al Sur: 30 metros lineales con propiedad de la Sra. María de los Santos.

Al Este: 7.50 metros y medio con la calle dos de abril.

Al Oeste: 7.50 metros y medio con el Rastro Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace constar y del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 8 de Agosto de 1979

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo
Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso

El Secretario
Julio Betancourt Duque D.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Pedro Ramón Gómez, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la casa sin número de la calle Guillermo Prieto, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 18 de Octubre del año próximo pasado y consignado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo de Mazateupa perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie total 5-99-31 Has. Que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica continúa y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con el Ejido Mazateupa 2a. en 98.50 metros, al Sur con el Ejido Mazateupa 1a. en 98.50 metros, al Este con Plácido Luciano en 567.80 metros, Al Oeste con Carmen Luciano en 576.80 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 3

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

María Clara de la Cruz Alejandro y Alicia Luciano de la Cruz, originarias y vecinas del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayores de edad, la primera soltera, la segunda casada con instrucción Primaria, por medio de un escrito fecha 30 de Enero del año en curso y consignado por ellas mismas han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno pertenecientes al fundo legal en el pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de: 1724.72 M2, que dicen poseer desde hace veinte años en forma pacífica continúa y públicamente en calidad de dueñas que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isidro Rodríguez en 23.90 metros, al Sur con Carretera Tapotzingo a Mazateupa en 21.15 metros, al Este con Antonio Esteban en 55.05, al Oeste con Callejón sin Nombre en 66.70 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 3

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

José Carmen Luciano de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad soltero, católico, con instrucción Primaria, por medio de un escrito de fecha 27 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de: 903.397 M2. que dice poseer desde hace 18 años en forma pacífica continúa y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la calle Sin Nombre en 15.90 metros, al Sur con la calle Principal en 10.90 metros, al Este con Román de la Cruz 59.75 metros, al Oeste con Callejón sin Nombre en 70.30 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, Jalapa, Tab. Nueve de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

EDICTO

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; se encuentra el Juicio de Información de Dominio, a la cual recayó un auto con fecha treinta y uno del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y nueve, el que copiado a la letra dice:

“... Jalapa, Tabasco, 31 de Julio de 1979.— Vistos.— Por presentado el señor Antonio Elguera Gallegos con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de éste Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de Un Mil Trescientos Sesenta Metros Cuadrados, mismos que se localizan dentro de los linderos siguientes: Al Norte, 55 metros con el derecho de vía de la carretera internacional Escárcega-Villahermosa, al Sur, 43 cuarenta y tres metros con el derecho de vía de la carretera estatal a Jalapa, Tabasco; al Este, 9 metros con el derecho de vía de la Carretera Internacional, Escárcega-Villahermosa, al Oeste, 31 metros con la Parcela Ejidal de Consuelo Jiménez; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 55, 110, 142, 143 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Superior y al Fiscal la intervención que por ley le corresponda.— Asimismo se ordena la publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial y en el diario de mayor circulación y en los tableros públicos, por lo que hace a las testimoniales ofrecidas; resérvense para proveerlas en su oportunidad, se tiene por autorizado para escuchar citas y notificaciones, a los Licenciados Elpidio Sánchez Pérez, María Luisa López Pino y José Antonio Cabrera de la Cruz, en los estrados de este Juzgado.— Notifíquese por estrados.— Así lo proveyó y firma el C. Licenciado Pedro Vega Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario de Gobierno de Jalapa, Tabasco, el día 14 de Agosto de 1979.”

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

Yolanda Peregrino de Izquierdo, Ana María Peregrino de Castillo y Florinda Peregrino de G. domiciliadas en la Ranch., El Río de esta ciudad, de 25, 45 y 49 años de edad casadas, católicas, con instrucción escolar, labores del hogar, por medio de un escrito han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en las inmediaciones de Jalapa-Jalpa, Tab., constante de una superficie total de 00.27.53 Has., que dice poseer desde hace más de 20 años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueñas que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte. 54:00 metros con carretera.

Al Sur. 53:00 metros con Andrés López.

Al Este. 63:40 metros con camino vecinal.

Al Oeste. 50:00 metros con Fausto Márquez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presenten en el término de 8 (ocho) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Agosto 14 de 1979
Sufragio Efectivo No. Reelección

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.

C. Carlos González Mirabal.

3 — 3

publicó en la lista de Acuerdos.— Conste.— Se anotó en el libro de Gobierno bajo el número 30/979.— Conste.— Firmado por el Secretario.— Rúbrica.— Ilegible.— Que Certifica y da fe.

Jalapa, Tab., 9 de Agosto de 1979.

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de 1ª Inst. del Décimo Sexto Dist. Jud. del Edo.

C. Lic. Jesús Cruz Cruz

3 — 1